



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/049/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017

000269



Huimanguillo
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	HU-LS-01-PAR-FIV-13-A-2017
DE FECHA:	8 DE FEBRERO DE 2017
VIGENCIA:	10 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017
HORA/FECHA DE CONTRATO:	11:55 HORAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017)
PROYECTO:	GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.
PARTIDA:	21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
MONTO CONTRATADO:	\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
PROVEEDOR:	ADRIAN GUALBERTO MORALES PRIEGO
REPRESENTANTE LEGAL:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN FISCAL:	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
GIRO COMERCIAL:	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
ACTA CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ENTREGA DEL BIEN EN:	LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

[Handwritten signature]

756

CONTRATO DE COMPRA VENTA, DE MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA: ADRIAN GUALBERTO MORALES PRIEGO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL COMPRADOR" DECLARA:

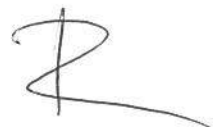
I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; ASÍ COMO LA PRIMER ACTA DE CABILDO EN LA QUE CONSTA LA PROTESTA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

III. EL C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.



756



- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.
- VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR No. HU-LS-01-PAR-FIV-13-A-2017, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017.
- X. FORMA DE PAGO.- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, PROYECTOS: GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.
- XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL VENDEDOR", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

000272

SEGUNDO.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

I. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: [REDACTED]

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: [REDACTED]

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

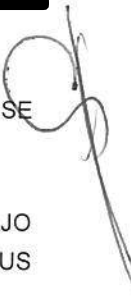
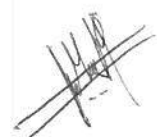
II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$650,000.00, (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.

TERCERA.- EN EL SUPUESTO QUE SE REQUIERA UN MATERIAL DE PAPELERIA QUE NO ESTE CONTEMPLADO EN EL ANEXO No. 1, EL PROVEEDOR GANADOR PODRÁ SURTIRLO CON CARGO A LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESGLOSADO AL MONTO ASIGNADO AL CONTRATO, SIEMPRE APEGADO A LÓS CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN DE



Q. 757



000273



RECURSOS, LAS PARTIDAS Y/O ARTÍCULOS CONTRATADOS, QUE SERÁN PAGADAS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PAPEL BOND FOTOCOPIADO XEROX CARTA PAQ 500 HOJAS	PAQUETE	1.00	XEROX	62.00	62.00
2	PAPEL BOND FOTOCOPIADO XEROX OFICIO PAQ 500 HOJAS	PAQUETE	1.00	INTREPRINT	91.00	91.00
3	MICA PROCTETORA KINERA LIGHT COD 378	PIEZA	1.00	KINERA	1.50	1.50
4	CARPETA ARGOLLA 2" DE VINIL BLANCA	PIEZA	1.00	KINERA	83.00	83.00
5	CARPETA ARGOLLA 3" DE VINIL BLANCA	PIEZA	1.00	KINERA	106.00	106.00
6	CARPETA ARGOLLA 4" VINIL BLANCA	PIEZA	1.00	KINERA	141.00	141.00
7	PAPEL PARA PLOTTER PRIMME 91X50N2	PIEZA	1.00	KINERA	230.00	230.00
8	CARPETA ARGOLLA 1" VINIL BLANCA	PIEZA	1.00	KINERA	70.00	70.00
9	CD TORRE 50 DISCO VERBATIM	PAQUETE	1.00	VERBATIM	340.00	340.00
10	BROCHE DE 8 CM CON 50 PIEZA	PAQUETE	1.00	FOSKA	37.00	37.00
11	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	PIEZA	1.00	FOSKA	145.00	145.00
12	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM	PIEZA	1.00	FOSKA	12.00	12.00
13	CINTA ADHESIVA 16 X33	PIEZA	1.00	FOSKA	10.00	10.00
14	CLIP MARIPOSA #1	PIEZA	1.00	FOSKA	22.00	22.00
15	CLIP MARIPOSA #2	PIEZA	1.00	FOSKA	41.00	41.00
16	CHINCHES DE COLORES 100 PZA	CAJA	1.00	FIERO	18.00	18.00
17	PEGAMENTO 225 GRS	PIEZA	1.00	FOSKA	33.00	33.00
18	SUJETA DOCUMENTO 1 1/4 C 12 PZA	CAJA	1.00	FOSKA	32.00	32.00
19	SUJETA DOCUMENTO #2 C12 PZA	CAJA	1.00	FOSKA	57.00	57.00
20	SOBRE BOLSA OFICIO MANILA DE 23.5X 34 CM #1	PIEZA	1.00	CANSA	3.10	3.10
21	SOBRE BOLSA CARTA MANILA DE 23.5X 30.5CM #1	PIEZA	1.00	CANSA	2.60	2.60
22	LIBRO FLORETE ACTAS 96 HOJAS	PIEZA	1.00	ESTRELLA	146.00	146.00
23	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48X 50	PIEZA	1.00	CAMAT	17.00	17.00
24	CINTA CANELA 48X50	PIEZA	1.00	CAMAT	17.00	17.00
25	CARPETA DE ARCHIVO T/C LEFORT	PIEZA	1.00	NEGRO -FILE	28.00	28.00
26	CARPETA DE ARCHIVO T/O LEFORT	PIEZA	1.00	NEGRO -FILE	44.00	44.00
27	PAPEL BOND CARTA C/100 ARCOIRIS INTENSO	PAQUETE	1.00	SCRIBE	43.00	43.00
28	PAPEL BOND CARTA C/100 ARCOIRIS VIBRANTE	PAQUETE	1.00	SCRIBE	43.00	43.00
29	PAPEL BOND CARTA C/100 ARCOIRIS PASTEL	PAQUETE	1.00	SCRIBE	43.00	43.00
30	CLIP JUMBO 50MM C/100 PZA	CAJA	1.00	FOSKA	31.00	31.00
31	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	1.00	RIHAN	271.00	271.00
32	CARTULINA FLORENTES 46X66	PIEZA	1.00	IMPER	7.50	7.50
33	CARTULINA BLACA 46X66	PIEZA	1.00	BRISTO	3.50	3.50
34	LIGA #18 NATURAL BOLSA 80GRS	BOLSA	1.00	SOL	23.00	23.00
35	ETIQUETAS ADHESIVAS BOLSA DE 80GRS 20X105	BOLSA	1.00	FILE	25.00	25.00
36	SOBRE COIN 8.8X16.20 CM #5	PIEZA	1.00	FILE	0.70	0.70
37	BORRADOR BLANCO	PIEZA	1.00	PELKIN	5.00	5.00
38	TABLA AGARRA PAPEL T/C	PIEZA	1.00	MACOCEL BACO	42.00	42.00
39	TABLA AGARRA PAPEL T/O	PIEZA	1.00	MACOCEL BACO	59.00	59.00
40	TABLA AGARRA PAPEL T/ESQUELA	PIEZA	1.00	MACOCEL BACO	42.00	42.00
41	FOMI DE DIFERENTES COLORES	PIEZA	1.00	CAMARO	4.50	4.50
42	PAPEL OPALINA CARTA BLANCA EXTREMA100 HOJAS	PAQUETE	1.00	SCRIBE	145.00	145.00
43	PAPEL OPALINA CARTA MARFIL 10 HOJAS	PAQUETE	1.00	SCRIBE	101.00	101.00
44	CARTULINA OPALINA CARTA MARFIL	PAQUETE	1.00	SCRIBE	145.00	145.00
45	PAPEL OPALINA CARTA BLANCA 100 HOJAS	PAQUETE	1.00	SCRIBE	101.00	101.00
46	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/C	PIEZA	1.00	PRINTAFORM	60.00	60.00
47	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/O	PIEZA	1.00	PRINTAFORM	80.00	80.00
48	BOLIGRAFO BIC FINO NEGRO	PIEZA	1.00	BIC	5.00	5.00
49	BOLIGRAFO BIC FINO AZUL	PIEZA	1.00	BIC	5.00	5.00
50	LAPIZ MIRADO HEXAGONAL #2	PIEZA	1.00	MIRADO	5.00	5.00
51	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA METALICA	PIEZA	1.00	FOSKA	75.00	75.00
52	CORRECTOR LIQUIDO DE 20ML	PIEZA	1.00	FOSKA	15.00	15.00
53	GRAPA STANDER C/5000	CAJA	1.00	FOSKA	17.00	17.00
54	SACAPUNTA PLASTICO DE COLORES 100/PZA	PIEZA	1.00	FOSKA	3.50	3.50
55	SACAPUNTA METALICO DIAGONAL	PIEZA	1.00	FOSKA	5.00	5.00
56	SACAPUNTA ELECTRICO VERTIVAL MODELO A-202	PIEZA	1.00	FOSKA	540.00	540.00
57	LAPIZ ADHESIVO 36 GRS	PIEZA	1.00	FOSKA	23.00	23.00
58	TIJERA 7"	PIEZA	1.00	FOSKA	21.00	21.00
59	MARCADOR PERMANENTE METALICO	PIEZA	1.00	FOSKA	46.00	46.00
60	BOLIGRAFO KILOMETRICO AZUL O NEGRO	PIEZA	1.00	FOSKA	6.00	6.00
61	MARCADOR PERMANENTE #440	PIEZA	1.00	PELIKAN	15.00	15.00
62	MARCATEXTO DIFERENTES COLORES	PIEZA	1.00	SHAPPIE	19.00	19.00
63	LIBRETA P.D F.F 96 HOJAS RAYA	PIEZA	1.00	SCRIBE	32.00	32.00
64	LIBRETA P.D F.F 192 HOJAS RAYA	PIEZA	1.00	SCRIBE	53.00	53.00
65	TARJETA RAYADA 4" X 6" BIBLIOGRAFICA	PIEZA	1.00	ESTRELLA	23.00	23.00
66	LIBRETA ESPIRAL ESCXOLAR MEGA RAYA	PIEZA	1.00	BLOCK	21.00	21.00
67	DESENGRAPADOR	PIEZA	1.00	FOSKA	13.00	13.00
68	JUEGO GEOMETRICO	PIEZA	1.00	BACO	59.00	59.00
69	GIS BLANCO	PIEZA	1.00	BACO	5.00	5.00

R

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MSH

[Handwritten mark]



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/049/2017

000274

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017



70	PAPEL BOND DE COLORES T/C	PIEZA	1.00	SCRIBE	110.00	110.00
71	MARACDOR PARA PIZARRON	PIEZA	1.00	STERBLOCK	17.00	17.00
72	NOTA DECIVA MINI BANDERITA	PIEZA	1.00	JANNEL	14.00	14.00
73	PLACA DE UNISEL #109 100X100X2CM	PIEZA	1.00	S/M	43.00	43.00
74	SEPARADOR T/CDE PASTICO	PIEZA	1.00	FOSKA	14.00	14.00
75	TINTA PARA SELLO	PIEZA	1.00	RULAPLICA	27.00	27.00
76	USB DE 4 GB	PIEZA	1.00	KINSTON	109.00	109.00
77	USB DE 8 GB	PIEZA	1.00	KINSTON	115.00	115.00
78	USB DE 16 GB	PIEZA	1.00	KINSTON	148.00	148.00
					SUBTOTAL	4,667.90
					16% DE I.V.A.	746.86
					TOTAL	5,414.76

CUARTA: LA UNIDAD COMPRADORA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PEDIDO, SEGÚN SE REQUIERA.

QUINTA.- EL PAGO SERA DE CONTADO EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARAN EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA FACTURA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY, EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 10 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA TERCERA, SE EFECTUARA EN DE LA SIGUIENTE MANERA: 9:00 A.M. A 16:00 P.M. DE LUNES A VIERNES.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA , SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL COMPRADOR", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA; MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS;
- CUANDO SE SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COMPRADOR", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL VENDEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/049/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017

000275



CONTRATE PARA LA COMPRA-VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS; OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL VENDEDOR", SIENDO POR TANTO A SU CARGO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL COMPRADOR"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL VENDEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DECIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN ESPECIAL LAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA CUARTA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA QUINTA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL COMPRADOR" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/049/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017



FIRMAS

000276

"EL VENDEDOR"

"EL MUNICIPIO"

ADRIAN GUALBERTO MORALES PRIEGO
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS